

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 31 DE ENERO DE 1827.

SAN PEDRO NOLASCO, FUNDADOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 50', y se oculta á las 5 h. y 10'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 50.	48 0.	N.	Nublado.
A las 12 del dia....	29, 9, 00.	48 5.	id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 8, 70.	49 4.	NO.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.^a Altamar á las 4 h. 21' mad. 2.^a Altamar á las 4 h. 39' tard.
1.^a Bajamar á las 10 h. 30' mañ. 2.^a Bajamar á las 10 h. 48' noh.

Estado que presenta D. Francisco Fernandez del Castillo, cura de la Parroquia de N. S. del Rosario, de lo recolectado de los Sres. Suscritores á la hospitalidad domestica, y de la distribución hecha, para satisfaccion de los mismos Sres. Suscritores, en los cuatro ultimos meses del presente año.

Setiembre. Saldo que resultó á cargo de la Hospitalidad	
en Agosto	917 23
Al sangrador José Ruiz por las curaciones de Agosto y Setiembre	56
Al Dr. D. Manuel José Perez por su honorario	160
Socorro pecuniario distribuido á 20 enfermos	987
Por la mitad del importe de las medicinas satisfechas á D. José Cubero y distribuidas en 30 enfermos	251

Octubre. Socorro pecuniario suministrado á 17 enfermos	742
Al Dr. D. Manuel José Perez por su honorario ,	160
Por la mitad del importe de las medicinas satisfechas á D. José Cubero y distribuidas en 36 enfermos	431 17
Al sangrador José Ruiz por su asistencia en el presente mes , , , , , , , , , ,	84
Noviembre. Socorro pecuniario suministrado á 15 enfermos en el presente mes , , , , , , , , , ,	687
Al Dr. D. Manuel José Perez por su honorario ,	160
A D. José Cubero por la mitad del importe de las medicinas distribuidas en este mes en 15 enfermos	389 17
Diciembre. Al sangrador José Ruiz por su asistencia en Noviembre , , , , , , , , , ,	60
Socorro pecuniario suministrado á 14 enfermos en el presente mes , , , , , , , , , ,	605
Al Dr. D. Manuel José Perez por su honorario ,	160
A D. José Cubero por la mitad del importe de las medicinas consumidas en este mes y distribuidas en 27 enfermos , , , , , , , , , ,	355
Por importe de cremor y quina comprada para la Hospitalidad desde Julio hasta la fecha , ,	104

Rs. vn. , , , , 6309 23

Setiembre. Recibido de D. G. M. limosna , , , ,	100
Idem de D. M. G. idem , , , , , , , ,	100
Idem liquido de la suscripcion de Agosto , , , ,	1035
Octubre. Recibido de D. G. M. limosna , , , ,	100
Idem de la testamentaria de Doña Josefa Langton de Morfi por disposicion de la misma señoa ,	500
Recibido liquido de la suscripcion del mes de Setiembre ultimo , , , , , , , , , ,	1081
Noviembre. Limosna recibida de D. G. M. , , , ,	60
Recibido liquido de la suscripcion de Octubre , , , ,	1050
Diciembre. Recibido de D. M. G. limosna , , , ,	54
Idem liquido de la suscripcion de Noviembre ultimo	1062
Limosna de D. G. M. , , , , , , , , , ,	80
Saldo á cargo de la Hospitalidad que pasa al mes de Enero de 1827 , , , , , , , , , ,	1087 23

Rs. vn. , , , , 6309 23

Ademas del socorro pecuniario distribuido en los enfermos de esta cuenta, se han repartido en otros 48 rs., recolectados en los cepillos de la parroquia. Cadiz y Diciembre 31 de 1826.
 =Dr. Francisco Fernandez del Castillo.

ECONOMIA DOMESTICA.

Tinta superior.—Se toman ocho onzas de agallas reducidas a polvo; cuatro de astillas de palo campeche; cuatro de sulfato de hierro; tres de goma; tres de goma arabiga molida; una de sulfato de cobre y uno veinte y cuatro avos de onza de azucar cande. Se hace que las agallas y el campeche juntos cuezan en doce onzas de agua por espacio de una hora ó hasta que solo queden seis onzas de agua: se cuele el cocimiento por un cedazo fino ó un lienzo: añadense entonces los demas ingredientes, y todo junto ha de ser meneado hasta que se disuelva bien, especialmente la goma: dejese reposar el licor durante 24 horas: se separa entonces la tinta que sobrenada y se embotella, poniendole buenos corchos. Desde luego se puede hacer uso de esta tinta, que apesar de que su coste y la pesadez de sus procedimientos no la dejarán generalizarse entre las personas de pocas conveniencias, deberá adoptarse por los ricos que tengan gusto en escribir con una tinta permanentemente negra.—*T. J. Serrano.*

Continúa el decreto sobre la instruccion de Minas.

64. A este efecto se impondrá del estado y circunstancias del edificio propio de la Real Hacienda que ha servido hasta aqui al propio destino, para reconocer y proyectar las modificaciones y ampliaciones que necesite, y proponerlas a S. M.

65. Dispondrá igualmente se apronte todo lo necesario para la enseñanza de sus clases, con la moderacion que pide la naturaleza del establecimiento, y la economía que exigen las circunstancias presente del Real Erario; procurando que a la mayor brevedad se preparen las obras elementales indispensables para el estudio de los alumnos.

66. Proporcionará al Gefe de la Escuela los fondos necesarios para el pago de sueldos, pensiones y demas gastos, de los rendimientos de los impuestos señalados a las minas y oficinas de beneficio de particulares, del modo que tenga por conveniente.

67. Cuidará tambien de que en aquel establecimiento se lleven por separado las cuentas de este ramo, y de que se le rindan anualmente en los mismos términos que las de los otros dos.

68. Habrá en la Direccion una arca de tres llaves, de las cuales tendrá una uno de los inspectores generales, otra el contador y otra el pagador.

69. En esta arca se introducirán los caudales necesarios para el pago mensual de sueldos y salarios de los Gefes, empleados, dependientes y sirvientes de la Direccion, y de los demas gastos de todas sus dependencias inmediatas; los que dispondrá se trasladen a ella de los parages en que se recauden

los impuestos sobre las minas y oficinas de beneficio de particulares, procurando escusar su material conduccion por medio de letras que gire.

(Se continuará).

CONSULADO.—Aviso al Comercio.
Ejecutadas en el dia de ayer las elecciones para los cargos del Real Consulado de comercio de esta plaza y pueblos de su jurisdiccion, recayeron aquellos destinos en los individuos que á continuacion se espresan.—*Prior*, D. José de Veamurguia.—*Cónsules*, D. Miguel Lopez y D. Pablo del Valle y Llera.—*Diputados de comercio*, D. Luis Francisco Gandeazabal, Don Manuel Micheo, D. Clemente Fernandez Elias, D. Juan José Morillo y D. Ramon Garcia Gaston.—Lo que por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los fines convenientes. Cadiz 30 de Enero de 1827.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, *secretario*.

Administracion de Rentas Unidas de la Provincia.

Debiendo procederse al apremio contra los individuos que teniendo cumplidos los diez meses por los que otorgaron obligacion de estar al pago del derecho de puertas no se han presentado á cancelar, se previene que el que no lo verifique en la corriente semana sufrirá los perjuicios que son consiguientes; teniendose entendido que los generos y efectos que hayan sido estrahidos despues de cumplido el espresado plazo de los diez meses estarán sugetos al pago en esta Tesoreria. Cadiz 28 de Enero de 1827.—*Cepeda*.

AVISOS.

En la tienda de pomadas y perfumes de Muñoz, frente al hospital Real, se acaban de recibir pomadas y aceites superiores. Tambien se vende esencia de rosa legitima al peso.

TEATRO DEL BALON—Mañana Jueves á beneficio de Maria Concepcion Roso se ejecutará la comedia de *Pablo y Virginia*; se bailarán las boleras, concluyendo con el sainete la *boda del tio Coreoma*.

TEATRO PRINCIPAL.—*Mahomet 2.º* (ópera italiana, en 2 actos, música del célebre Rossini.)—A las 7.

El argumento de dicha ópera está de venta en el despacho de boletines á 4 rvn.

CON REAL PERMISO :

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.